

Exp. nº. 78.816/2021

**A LA M.I. COMISIÓN DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR,
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO:****Propuesta de acuerdo de resolución de las reclamaciones presentadas al proyecto de presupuesto general para 2022**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, acordó aprobar el proyecto de presupuesto general municipal del año 2022 -expediente 78.816/2021-, así como la propuesta de programa plurianual del año 2022 -expediente 78.824/2021- y de modificación de los programas plurianuales de 2021 y anteriores -expediente 78.996/2021-; asimismo, se dispuso la apertura del periodo de exposición pública del proyecto.

Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P.Z n.º 3, de fecha 5 de enero de 2022, quedando sometido el proyecto de presupuesto a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados han podido formular reclamaciones al mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales -TRLRHL- y en el artículo 50 b) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón; finalizando dicho plazo el 27 de enero de 2022.

Se han recibido en el Servicio de Presupuestos un total de veintiséis reclamaciones, de las cuales veinticinco han sido presentadas dentro del plazo conferido al efecto y una, fuera de plazo. De las reclamaciones recibidas se ha dado traslado a los Coordinadores Generales así como, en su caso, a los Servicios, Departamentos u Oficinas responsables del área de gobierno a que en cada caso afectaban las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 169.1 TRLRHL, el Ayuntamiento Pleno dispone de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

1.1. Legitimación activa o ad procesum -artículo 170.1 TRLRHL-:

Dispone el citado artículo:

"1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."*

El detalle de las reclamaciones presentadas en el Registro General de Entrada, es el siguiente:

- 1- N.º entrada 005961/2022 - Plataforma de Trabajadores Temporales del Ayuntamiento de Zaragoza (PTTAZ).
- 2- N.º entrada 005842/2022 - Juan José Valiente Pérez.
- 3 - N.º entrada 005855/2022- Juan José Valiente Pérez.
- 4 - N.º entrada 005862/2022 -Juan José Valiente Pérez.
- 5 - N.º entrada 008033/2022- Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.L.

- 6- N.º entrada 008512/2022- Asociación de Vecinos Gaspar Torrente del Barrio de Santa Isabel.
- 7- N.º entrada 009261/2022- Amigos de la Tierra Aragón.
- 8- N.º entrada 009329/2022- Isaac Garza Soriano.
- 9- N.º entrada 009864/2022 - Asociación Naturalista de Aragón. ANSAR.
- 10- N.º entrada 010109/2022- Federación de madres y padres de alumnos de Aragón Juan de Lanuza.
- 11- N.º entrada 008028/2022- Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera S.L.
- 12- N.º entrada 010469/2022 -Asociación de Vecinos Puente Santiago Actur.
- 13- N.º entrada 010597/2022- Stop Ruido Casco Histórico calle Mayor- Tubo y Adyacentes de Zaragoza.
- 14- N.º entrada 010545/2022- Rafael Tejedor Bachiller, en representación de la Asociación de Vecinos Tío Jorge Arrabal.
- 15- N.º entrada 010678/2022- Raúl Gascón Calavia, en representación de Asoc. de Vecinos Barrio Jesús de Zaragoza.
- 16- N.º entrada 010680/2022- Raúl Gascón Calavia, en representación de Asoc. de Vecinos Barrio Jesús de Zaragoza.
- 17- N.º entrada 010684/2022- Raúl Gascón Calavia en representación de Asoc. de Vecinos Barrio Jesús de Zaragoza.
- 18- N.º entrada 010913/2022- Asociación ANIMALETICA.
- 19- N.º entrada 010900/2021- Asociación Prop. Urbanización Montecanal Zaragoza Los Sauces.
- 20- N.º entrada 011245/2022- Asociación Naturalista de Aragón. ANSAR.
- 21- N.º entrada 011324/2022- Asociación Red de apoyo al agua pública de Aragón.(RAPA).
- 22- N.º entrada 011388/2022- Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad FAS.
- 23- N.º entrada 011738/2022- Federación de Asociaciones de Barrios Saracosta de zaragoza-FABZ.
- 24- N.º entrada 011804/2022- Unión Aragonesista Chunta Aragonesista.
- 25- N.º entrada 011988/2022- Asociación Vecinal La Granja del Barrio de San José.
- 26- N.º entrada 012775/2022 - Asoc Vecinos Plataforma de afectados Gancho Pignatelli

Examinadas las reclamaciones presentadas en plazo, todas ellas han sido formuladas:

- En el caso de las reclamaciones interpuestas por personas físicas, por vecinos de la ciudad de Zaragoza.
- En el caso de las reclamaciones interpuestas por personas jurídicas, se trata de

asociaciones o agrupaciones que representan intereses de determinados colectivos vinculados o pertenecientes a la ciudad de Zaragoza.

Lo que permite concluir que la totalidad de reclamaciones formuladas en plazo ostentan legitimación activa pudiendo, por tanto, entrar a analizar la legitimación ad causam -es decir, que las reclamaciones se hayan entablado por alguno de los motivos tasados previstos en el artículo 170.2 TRLRHL-.

1.2. Legitimación ad causam -artículo 170.2 TRLRHL-

Dispone dicho precepto:

"2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

Nº 1- Plataforma de Trabajadores Temporales del Ayuntamiento de Zaragoza (PTTAZ)

Reclama que se contemplen partidas económicas para que, en aplicación del Real Decreto-ley 14/2021 y de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pueda compensarse económicamente al personal interino o laboral temporal que finalice su relación laboral con el Ayuntamiento. Se alega igualmente la no previsión de partidas que atiendan las indemnizaciones por cese de personal indefinido no fijo con más de tres años de antigüedad.

Se ha solicitado informe al Servicio de Recursos Humanos, que ha sido emitido con fecha 18 de enero de 2022 manifestando entre otros extremos lo siguiente:

"El Anexo de personal que, en virtud del art. 18.1.c del RD 500/1990 de 20 de abril, va unido al Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza para el 2022 habilita la partida presupuestaria PER 9201 14301 con una dotación de 20.000,00 euros, precisamente para atender las contingencias que puedan derivarse de las compensaciones económicas previstas en la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el Real Decreto-Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

Por tanto, la reclamación formulada se refiere a la causa prevista en el artículo 170.2 b) TRLRHL, al cuestionar la presupuestación de créditos necesarios para la atención de obligaciones derivadas de normas con rango de ley en vigor; sin embargo, atendido el informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos, procede desestimar la reclamación presentada.

N.º 2, 3, 4, 7, 9, 18, 19, 20 y 21- Medio ambiente urbano y abastecimiento y saneamiento de agua.

N.º 2, 3 y 4, presentadas por Juan José Valiente Pérez.

– N.º 2- Propone la inclusión en Medio Ambiente -orgánica MAM-, del proyecto "Cultivando el Sur" con una dotación de 143.120,60 €, para la creación de huertos urbanos móviles, así como la inversión en campañas de concienciación medioambiental de vecinos y empresas para paliar el cambio climático.

– N.º 3- Propone incluir en Mercados -orgánica MER- una cuantía de 5.000,00 € para gastos de difusión e imprenta del proyecto de Economía circular "Tu envase vale", presentado a la European Wheel for waste reduction, para fomentar el uso responsable de los envases en el comercio.

– N.º 4- Propone la inclusión en Medio Ambiente -orgánica MAM- de una dotación económica

destinada al proyecto "Plantando el Sur", sin especificar cuantía, para fomentar la participación de los barrios en los proyectos de respeto a la naturaleza, así como plantaciones vecinales en terreno municipal.

- N.º 7 - Asociación de amigos de la Tierra Aragón

- N.º 9 - Asociación Naturalista de Aragón. ANSAR

- N.º 18 - Asociación ANIMALETICA

- Adhesión de la N.º 19 - Asociación Prop Urbanización Montecanal Zaragoza Los Sauces, al contenido de la reclamación N.º 18

Las reclamaciones n.º 7, 9 y 18 exigen:

- Dotar con 100.000,00 € aplicaciones presupuestarias en Medio Ambiente y Mercados destinadas a poner en marcha la marca Huerta de Zaragoza para apoyar la producción tradicional y ecológica, proponiendo vincularla al programa "Volveremos" para la promoción de la marca en los comercios de la ciudad.

- La creación del Parque agrícola de las Fuentes contemplado en la Ordenanza para el Uso y Gestión de la marca "Huerta de Zaragoza"

- El mantenimiento del Vivero de Movera.

A estas dos últimas peticiones se adhiere asimismo expresamente la entidad que formula la reclamación n.º 19.

N.º 20 - Asociación Naturalista de Aragón. ANSAR.

Efectúa las siguientes peticiones presupuestarias:

- Reclama destinar una partida a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Estepa (aprobado inicialmente en 2014) para poner en marcha actuaciones de protección de la biodiversidad asociada a dicho espacio.

- Destinar partidas al arbolado en parques y barrios para paliar los efectos del cambio climático.

- Destinar una partida a mejorar el arbolado urbano con especies autóctonas que permitan ahorrar agua. Asimismo, dotar una partida para la protección y seguimiento del catálogo de árboles singulares que se aprobó en 2006.

- Partida para la recuperación del Canal Imperial en Torrero-La Paz-San José y el Huerva en el espacio urbano.

- Dotar una partida para impulsar el establecimiento de placas solares de autoconsumo en edificios municipales, así como la creación de una Oficina de Información ciudadana.

- Aumentar el número de puntos limpios realización de campañas de sensibilización de los ciudadanos.

- Aumentar la dotación de abastecimiento y saneamiento de la ciudad en 10 millones de euros cada una, para la renovación de tuberías y otras actuaciones en materia de saneamiento como tanques de tormentas, depuradoras y otros proyectos.

N.º 21- Asociación Red de apoyo al agua pública de Aragón (RAPA)

Solicitan aumentar la dotación de abastecimiento y saneamiento de la ciudad en 10 millones de euros respectivamente, para la renovación de tuberías y otras actuaciones en materia de saneamiento como tanques de tormentas, depuradoras y otros proyectos.

En relación con estas reclamaciones, procede indicar en primer lugar que el presupuesto de la entidad se configura como un instrumento de planificación y de gestión del Gobierno, el cual dispone de la potestad de determinar y priorizar las actuaciones a desarrollar durante el

ejercicio, en valoración de interés público; en todo caso el presupuesto es un instrumento vivo que puede ser objeto de modificación posterior en caso de estimarse la existencia de necesidades que deban ser atendidas por el Ayuntamiento y no hubiesen sido previstas inicialmente en el presupuesto aprobado. Asimismo, existen aplicaciones presupuestarias genéricas con las que pueden efectuarse actuaciones como las planteadas.

Dentro del marco competencial atribuido por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen local, y por la Ley 10/2017 del Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, deberán determinarse las actuaciones a realizar en materia de medio ambiente urbano, cambio climático, abastecimiento y saneamiento.

Por último, respecto de la reclamación n.º 9 de ANSAR, se informa por el Coordinador General del área de Servicios Públicos y Movilidad en fecha 28 de enero de 2022, la posibilidad de acometer varias de las peticiones efectuadas en materia de infraestructura verde y limpieza pública por dicha entidad, con los créditos previstos en el proyecto de presupuesto y los contratos que en su caso se van a celebrar, siempre respecto de las cuestiones planteadas que no exceden de las competencias municipales.

Por tanto, las reclamaciones anteriores no se ajustan a ninguno de los motivos tasados señalados en el artículo 170.2 TRLRHL, al no cuestionarse la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del municipio en dichas materias, por lo que procede la inadmisión de dichas reclamaciones por falta de legitimación ad causam.

- N.º 5 y 11, ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA S.L.

Se trata de una misma reclamación, si bien dirigida a dos Servicios municipales diferentes (Presupuestos y Contratación). Se pretende el incremento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria INF 1611 61900 "Ejecución Trampillones (Plu 2017-30)", hasta un importe de 650.000,00 €, para atender los gastos que genere la prórroga del contrato que dicho interesado tiene suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos de servicios pueden prever una o varias prórrogas; en este sentido, el contrato formalizado en fecha 18 de junio de 2020 con el reclamante, denominado *Servicio de Adaptación de Cámaras para el aumento de la seguridad en la operación de llaves de la Red Municipal de abastecimiento de agua de la Ciudad de Zaragoza*, y cuyos gastos se atienden con cargo a dicha aplicación presupuestaria, prevé efectivamente la posibilidad de prórroga por un año más, respecto de la duración inicial del contrato de 2 años contados desde su formalización. Dispone asimismo dicho precepto legal que *"la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor"* así como que *"en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."*

Por tanto, considerando que la prórroga reviste carácter voluntario para el órgano de contratación -Gobierno de Zaragoza-, no puede considerarse insuficiente, a efectos de lo prevenido en el artículo 170.2 b) TRLRHL, el crédito consignado en proyecto para el cumplimiento conforme a derecho de las obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de título legítimo -el contrato formalizado-, que es suficiente para la duración inicial del contrato, puesto que no existe obligación por parte del Ayuntamiento de acudir a la prórroga. Sin perjuicio de lo anterior procede indicar que en caso de que sea interés del órgano de contratación prorrogar el contrato, nada impide incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria durante el ejercicio.

En iguales términos se manifiesta el Jefe del Departamento de Infraestructuras en Informe de fecha 24 de enero de 2022.

Por tanto, la reclamación formulada se refiere a la causa prevista en el artículo 170.2 b) TRLRHL, al cuestionar la presupuestación de créditos necesarios para la atención de

obligaciones derivadas de título legítimo del reclamante frente a este Ayuntamiento; sin embargo, atendidas las consideraciones anteriores y al no quedar acreditada la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles hacia dicho interesado, procede la desestimación de la reclamación formulada.

- N.º 6, 12, 14 a 17, 23 y 25- Solicitud de actuaciones en determinados barrios de la ciudad.

N.º 6 - Asociación de vecinos Gaspar Torrente del barrio de Santa Isabel

Solicita que se contemple alguna dotación económica destinada a la población del barrio, ya que sólo se contempla el Polígono Malpica.

N.º 12 - Asociación de Vecinos Puente Santiago Actur.

Reclama dotar presupuestariamente:

- La rehabilitación y aislamiento térmico de las viviendas sociales en el área 7 del ACTUR, en C/ Margarita Xirgu-Pedro Saputo, C/ Allejandro Casonoa y Bloques en C/ Emeline de Pankourst.

- Accesos al Hospital Royo Villanova y Centro Grande Covián, creando una partida plurianual para 2022 y siguientes, proponiendo hacer llegar el tranvía hasta el Hospital así como implementar un nuevo recorrido para el autobús urbano 50.

- Destinar una partida de 0,3 millones para realizar cuatro actuaciones en la zona que incluye la construcción de una plaza con gradas escenario y kiosco; un "remojachicos"; un merendero con mesas y bancos y un espacio de uso deportivo y esparcimiento para perros.

- Puesta en marcha del Plan director participativo La Chopera, con una dotación aproximada de 1000 euros.

- Plantación de arbolado en la C/ Luis Legaz Lacambra.

- Prolongación de la línea de autobús 23 por la avenida José Atarés.

- Iniciar los trámites para poner a disposición de la DGA el terreno para construcción de una residencia pública.

- Puesta en marcha de los mecanismos administrativos necesarios para que el Ministerio de Defensa construya viviendas en el solar de su propiedad.

- Dotar con 6.000 euros la organización de eventos deportivos populares.

- Implementar medidas de apoyo al pequeño comercio del Área 7.

N.º 14 - Asociación de Vecinos Tío Jorge Arrabal.

La reclamación consiste en las siguientes peticiones:

- Disponer una partida de 100.000 euros para el Plan Director Tío Jorge y suprimir la partida EQP 3341 22706 Proyecto adecuación espacio Lonja, al no ser actuación prioritaria.

- Dotar económicamente en 1.000.000 euros una partida para el desarrollo como espacio de equipamientos Públicos de la Explanada Norte y reducir en el mismo importe GUR-1513 61907 Dirección y Ejecución Salamero (Plu 22-15).

- Crear una partida específica de 500.000 euros para el desarrollo del casco histórico del Arrabal, construcción de viviendas y reforma de la Plaza del Rosario, a financiar con la supresión de la partida GUR 1651 61300 Plan especial Pignatelli: ilumina Pignatelli.

- Implementar partidas para la mejora del Grupo de Viviendas Sindicales de Balsas de Ebro Viejo, proponiendo reducir la partida VIV 1522 74300 A Zaragoza Vivienda: Fomento a la rehabilitación privada en 1.000.000 euros y crear una específica en la orgánica VIV para rehabilitar el grupo de viviendas Balsas del Ebro Viejo.

- Reducir la partida PIV 1723 60900 Bosque de los zaragozanos (Plu 21-12) en 350.000 euros y crear una nueva para la mejora y mantenimiento del Plan Riberas Macanaz y Balcón de San Lázaro.

- Suprimir la partida INF 1611 61200 Renovación red de aguas y en su lugar crear una partida de 1.500.000 euros para la Ejecución Tanque de Tormentas en Parque Tío Jorge calle Valle de Broto.

N.º 15, 16 y 17 - Asociación Vecinos Barrio Jesús.

N.º 15- Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica EQP y programa 3422 con una asignación de 75.000 €, para la redacción del proyecto del CDM Barrio Jesús. Se propone reducir en el mismo importe la partida EQP 3422 62201 Mejoras y nuevas instalaciones deportivas y piscinas.

N.º 16:

- Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica JUV y programa 3372 con una asignación de 5.000 € para la redacción del proyecto Espacio Joven de la Casa del Director de la Azucarera; mediante la reducción de la partida JUV 3372 22706 Nuevas actividades y programas plan joven, en 5.000 €.

- Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica JUV y programa 3371 con una asignación de 80.000 € para el equipamiento del Espacio Joven de la Casa del Director de la Azucarera. Se propone reducir en el mismo importe la partida JUV 3371 62900 Equipamientos e infraestructuras (Adecuación de espacios).

N.º 17- Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica INF y programa 1533 con una asignación de 500.000 € para la renovación integral del Camino del Vado. Se propone reducir en el mismo importe la partida INF 1532 61912 Conservación viario público y mejora accesibilidad.

N.º 23 - Federación de Asociaciones de Barrios Saracosta de Zaragoza, FABZ.

- Se realizan propuestas de modificación en la presupuestación de varias aplicaciones pertenecientes a los ámbitos de Contratación y Patrimonio, Fomento, Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente, Educación, Presidencia e Interior, Parques e Infraestructuras verdes, Infraestructuras, Limpieza y Movilidad.

- Reclama la creación de aplicaciones específicas para Juntas de Distrito y Vecinales que se ejecutarían a lo largo de 2022 y 2023, y se desarrollarían actuaciones en materia de equipamientos, urbanismo, parques, etc, a través de procesos participativos.

- Reclaman a su vez partidas específicas para Plan Director Tío Jorge, Explanada de la antigua estación Norte, PICH margen izquierda, Mejora de viviendas sindicales Balsas Ebro Viejo, Mejora Plan Riberas de Macanaz, Construcción del tanque de tormentas del parque Tío Jorge y red de saneamiento del mismo, Redacción del proyecto del CDM barrio Jesús, Redacción de estudio de viabilidad de la prolongación de la Línea 1 del tranvía al hospital Royo Villanova, Partida para el comienzo de los trabajos de la fase 1 de la reforma de la Avda Cataluña y redacción del proyecto de la fase 2, Partida para redactar el proyecto de la rotonda o cambio de sentido bajo el puente del ferrocarril, Finalización de los trabajos de remodelación del Parque Torre Ramona, Restauración de la capilla del antigua Torre Ramona, Partida para instalación de dos estaciones de control de ruido del tráfico aéreo, Incremento de 1.000.000 € en la aplicación GUR 1533 60901 Mejora Canal Imperial (Plu 2021-05), incluir una partida de 200.000 € para la redacción del proyecto de viviendas y equipamientos de la U36/8 de titularidad municipal, Partida de 200.000 euros para la redacción del proyecto de "La Isla de San José", Partida para limpieza y adecuación del solar municipal de la calle Terranova de Torrero-La Paz, Semaforización del cruce de las calles Zafiro, Alhama de Aragón y Rocío, y Ejecución de las obras ya adjudicadas vía Convenio con la DPZ para terminar la construcción de biblioteca de Montañana.

N.º 25 - Asociación Vecinal La Granja del Barrio de San José.

-Reclaman un incremento de 1.000.000 € en la partida GUR 1533 60901 Mejora Canal Imperial (Plu 2021-05).

-Supresión de la partida GUR 1513 60901 Acceso Colegio de la Merced desde el Parque Pignatelli, y transformarla en una partida para mejoras del Parque Pignatelli y su integración con los viejos depósitos.

-Incluir una partida de 200.000 € para la redacción del proyecto de viviendas y equipamientos de la U36/8 de titularidad municipal.

-Incluir una partida de 200.000 euros para la redacción del proyecto de "La Isla de San José".

Respecto de las reclamaciones anteriores, debe señalarse primeramente que el presupuesto de la entidad se configura como un instrumento de planificación y de gestión del Gobierno, el cual dispone de la potestad de determinar y priorizar las actuaciones a desarrollar durante el ejercicio, en valoración de interés público; en todo caso, el presupuesto es un instrumento vivo que puede ser objeto de modificación posterior en caso de estimarse la existencia de necesidades que deban ser atendidas por el Ayuntamiento y no hubiesen sido previstas inicialmente en el presupuesto aprobado. Asimismo, existen aplicaciones presupuestarias con las que pueden efectuarse actuaciones como las planteadas.

Para la configuración del presupuesto, las áreas de gobierno valoran las necesidades públicas a satisfacer, en función del interés público existente y su valoración económica. Por lo que ha de presumirse adecuado y suficiente el nivel de gasto destinado a atender las necesidades reflejadas en el mismo para el ejercicio.

Además, en algunas de las reclamaciones anteriores, se cuestiona en realidad la forma de presupuestación, exigiendo la "exclusividad" de aplicaciones genéricas lo que supone, además de no quedar acreditada la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, la imposibilidad de atender con dichas aplicaciones presupuestarias otras necesidades de la ciudad que pudiesen ser precisas.

Respecto de las reclamaciones n.º 12, n.º 14 y n.º 23 presentadas respectivamente por las asociaciones de Vecinos Puente Santiago Actur y Tío Jorge Arrabal, y por la FABZ, se informa por el Coordinador General del área de Servicios Públicos y Movilidad en fecha 28 de enero de 2022, la posibilidad de acometer varias de las peticiones efectuadas en materia de movilidad urbana e infraestructura verde por dichas entidades, con los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, respecto de las cuestiones planteadas que no exceden de las competencias municipales. Asimismo y respecto de determinadas propuestas de reducción planteadas por la FABZ, se informa desfavorablemente por responder a gastos obligatorios o sustentados en contratos en vigor, incidiendo sin embargo en que varias de las actuaciones alternativas propuestas contarían en su caso con aplicaciones presupuestarias que permitirían hacer frente a las mismas.

Por la Coordinadora de Acción Social se ha emitido informe de fecha 2 de febrero respecto de la reclamación n.º 16, presentada por Asociación Vecinos Barrio Jesús, respecto de la solicitud de crear un espacio joven en la Casa del Director de la Azucarera, manifestando que no se trata de un edificio idóneo para tal fin, así como que debe estudiarse conjuntamente con el resto de necesidades de estas características en la ciudad, indicando que en todo caso se da traslado al Servicio de Juventud para que valore la propuesta.

Por último, respecto de la reclamación n.º 12 presentada por Asociación de Vecinos Puente Santiago Actur, la sociedad municipal Zaragoza Vivienda ha informado con fecha 2 de febrero de 2022, en particular al respecto de la petición de rehabilitación y aislamiento térmico de las viviendas sociales en el área 7 del ACTUR, que tanto en el edificio de viviendas de la calle Emmeline de Pankhurst n.º 26 a 46 como en el de los n.º 8 a 24, se van a llevar a cabo las obras de construcción de la mejora de la envolvente del edificio con el fin de llevar a acabo la rehabilitación energética con medidas pasivas, habiendo sido licitado el contrato de obras en el primer caso y solicitada la cofinanciación del Gobierno de Aragón en el segundo, a través de la convocatoria de las ayudas del Programa PREE. Mientras en el caso de los edificios de las calles Margarita Xirgú, Pedro Saputo y Alejandro Casona, se prevé solicitar ayudas para acometer obras de mejora dentro del Programa de Ayudas a nivel de edificio regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, actuaciones dirigidas al aislamiento y constitución de una comunidad energética.

Por tanto y como conclusión, las reclamaciones anteriores no se ajustan a ninguno de los motivos tasados señalados en el artículo 170.2 TRLRHL, al no cuestionarse la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, por lo que

procede su inadmisión por falta de legitimación ad causam.

N.º 8 - Isaac Garza Soriano.

Solicita que se habilite partida en el Presupuesto para la ejecución de la obra "apertura de la calle Oeste al tráfico", en el centro del Distrito Santa Isabel, una vez terminados los trámites expropiatorios por parte del Ayuntamiento.

Por la Vicegerencia de Urbanismo se informó con fecha 27 de julio de 2021, respecto de este mismo asunto, que existe en efecto resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 2014, estableciendo el justiprecio expropiatorio del terreno que había de ocuparse para la apertura de la Calle Oeste, en 326.564,08 €, firme en vía administrativa y aceptado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 18 de julio de 2014, lo que posibilitaría la adopción de los trámites para proceder al pago de dicho justiprecio si existe consignación presupuestaria para ello.

No obstante lo cual, se informó asimismo que la ocupación de la finca de referencia, o en su caso la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra pretendida, únicamente es necesaria para iniciar el procedimiento de contratación de las obras, circunstancia esta que exige la realización de diversas actuaciones previas por parte del Área de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente que ostenta la competencia para la redacción o actualización del proyecto. Por ello, y sin perjuicio de que se procediera a la ocupación material de los terrenos en el ejercicio 2022 previo pago del justiprecio expropiatorio, resulta necesaria la actualización o en su caso redacción de un nuevo proyecto, ya que el existente data del año 2007, y se proceda a su aprobación, dotándolo de la cuantía necesaria para llevar a cabo su ejecución, ya que sin el cumplimiento de estos requisitos, la ocupación de los terrenos carecería de sentido.

En todo caso, consta en el proyecto de presupuestos la aplicación presupuestaria *GUR 1511 60000 Adquisición suelo*, con una consignación de 2.000.000 €, por lo que existiría crédito suficiente para atender, en su caso, el coste de la citada expropiación forzosa. Por todo lo anterior, al no omitirse en el presupuesto el crédito necesario para el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento en virtud de título legítimo, procede desestimar la reclamación presentada.

N.º 10 - Federación de madres y padres de alumnos de Aragón Juan de Lanuza.

Se efectúan varias peticiones a través de dicha reclamación:

- Incremento de la partida destinada a la contratación de Oficiales de mantenimiento en los centros educativos para asegurar el buen funcionamiento de los mismos y el desarrollo de actividad no lectiva.
- Dotar suficientemente el programa Zaragalla, que se ha recortado en el proyecto de Presupuesto un 30%, y dificulta su desarrollo y el acceso de las familias.
- Dotar una partida proporcional al número de alumnos desfavorecidos en la escuela pública para el desarrollo de actividades extraescolares, al igual que el criterio empleado en la escuela concertada.
- Mantener la partida destinada a CTL, recortada un 5%.
- Incrementar las partidas de mantenimiento y limpieza en centros educativos, al ser competencia municipal.

Necesidades materiales colegios

Las competencias municipales en materia de educación vienen determinadas en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del régimen local, así como en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley orgánica 2/2006, de Educación, correspondiendo al municipio la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil y primaria o educación especial.

Para el ejercicio de dichas competencias, el proyecto de presupuesto general para 2022 contempla en los estados de gastos del Ayuntamiento las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- EQP 3231 21200 Mantenimiento integral y eficiencia energética edificios e instalaciones escolares, con una consignación de 3.450.000 €
- EQP 3231 22103 combustible calefacción dependencias municipales y colegios públicos, por importe de 1.000.000 €
- EQP 3231 22700 Limpieza colegios públicos y pabellones municipales adscritos a ellos, por importe de 8.856.545,00 €

Para la configuración del presupuesto cada una de las áreas de gobierno valoran las necesidades públicas a satisfacer, en función del interés público existente y su valoración económica. Por lo que ha de presumirse adecuado y suficiente el nivel global de gasto destinado a atender las necesidades de mantenimiento en los colegios públicos, objeto de las reclamaciones presentadas, ello sin perjuicio de que el presupuesto puede ser objeto de modificación posterior en caso de que las necesidades que deban ser atendidas, en este ejercicio, sean superiores a las inicialmente previstas.

Incremento cantidades destinadas a Zaragoza y Centros de Tiempo Libre

Existen en el proyecto de presupuesto general las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- ACS 2314 22699 Lucha contra la pobreza infantil: Zaragoza y otras intervenciones, con una consignación de 600.000 euros
- ACS 2314 22706 PíEE en centros de primaria y educación especial, con una consignación de 250.000 euros
- JUV 3372 22799 PíEE y Casas de juventud, con una consignación de 3.540.000 euros

Mediante Informe de la Coordinadora General del área de Acción Social y familia de fecha 2 de febrero, se estima suficiente la consignación pese a ser inferior a la de 2021 por haberse reducido costes de personal por aumento de ratios de número de participantes, por haber disminuido las medidas preventivas COVID y los consumos de elementos preventivos, así como debido a bajas de adjudicación.

Incremento cantidades destinadas a contratación de oficiales de mantenimiento en los centros educativos

Mediante Informe de fecha 1 de febrero de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, se indica a este respecto que "las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2021 relativas al capítulo 1 atendiendo a la clasificación económica del gasto ascendieron a 245.991.170,45 €. Por tanto si confrontamos la cantidad consignada del capítulo 1 del Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022 (249.138.109,58 €) con las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2021 relativas al capítulo 1 atendiendo a la clasificación económica del gasto (245.991.170,45 €), suponen una desviación positiva de 3.146.939,13 €.", concluyendo por tanto que el crédito existente es suficiente para poder atender las necesidades de personal municipales, presentes y que pudieran exceder las inicialmente previstas. Asimismo, mediante Informe de la Coordinadora General del área de Acción Social y familia de fecha 2 de febrero, se recuerda que las tasas de reposición públicas e incremento de necesidades repercuten en el número de efectivos por centro, recordando asimismo que no es función de estos oficiales atender las actividades no lectivas que puedan organizarse o realizarse en los centros.

Solicitud de partida proporcional al número de alumnos desfavorecidos en la escuela pública, al igual que el criterio empleado en la escuela concertada

Mediante Informe de la Coordinadora General del área de Acción Social y familia de fecha 2 de febrero, se exponen las razones por las que el Gobierno ha optado por la modalidad

presupuestaria que ha entendido más eficiente, que permite atender a la totalidad de población infantil que en ambos sistemas educativos, incurre en necesidades de intervención.

Por tanto, debe concluirse que las reclamaciones anteriores no se ajustan a ninguno de los motivos tasados señalados en el artículo 170.2 TRLRHL, al no cuestionarse la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del municipio en dichas materias, por lo que procede la inadmisión de dichas reclamaciones por falta de legitimación ad causam.

N.º 13 Y 19, contaminación acústica y ambiental

N.º 13 - Stop Ruido Casco Histórico calle Mayor- Tubo y Adyacentes de Zaragoza.

Solicita que la aplicación presupuestaria MAM.1721.22706 *Estrategia de gestión del ruido (Plu 2020-22)* se dedique a la instalación y conexión de un mínimo de 100 sonómetros en distintas zonas afectadas por el exceso de ruido nocturno.

N.º 19 - Asociación Prop Urbanización Montecanal Zaragoza Los Sauces.

Reclama dotar presupuestariamente la instalación de dos de las seis estaciones de medición de ruido y calidad del aire, previstas en el Plan de Acción contra el ruido de Zaragoza 2010-2015, para hacer un seguimiento de rutas en el final de la Avenida de la Ilustración y junto al campo de golf de Arcosur. Se restringiría el paso de aeronaves en el pasillo aéreo de 3,2 km y se disminuirían las afecciones por ruido y contaminación de gases. Reclama asimismo en relación con lo anterior la realización de un mapa acústico con mediciones reales, que pueda ser consultado a la hora de construir nuevas viviendas, y crear zonas de servidumbre acústicas adquiriendo solares si fuera necesario. Asimismo, la reclamante se adhiere a la reclamación formulada por Asociación ANIMALETICA para poner en marcha la Marca Huerta De Zaragoza y la creación del Parque agrícola de las Fuentes y el mantenimiento del Vivero de Movera; esta parte de la reclamación ya ha sido tratada de forma acumulada en apartado anterior de la presente propuesta.

Dentro del marco competencial atribuido al Ayuntamiento de Zaragoza en materia de medio ambiente urbano, una de cuyas manifestaciones la constituye precisamente la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas (artículo 25.2 b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen local), deberán determinarse las actuaciones a realizar, motivo por el cual figuran en el proyecto presupuestario tanto la aplicación presupuestaria MAM.1721.22706 *Estrategia de gestión del ruido (Plu 2020-22)*, dotada con 61.000 euros, así como la aplicación presupuestaria MAM 1721 21300 *Mantenimiento de redes e instrumentos de control ambiental*, dotada con 370.000 euros, correspondiendo al Ayuntamiento la implementación de los importes consignados, considerados suficientes.

Por tanto, las reclamaciones anteriores no se ajustan a ninguno de los motivos tasados señalados en el artículo 170.2 TRLRHL, al no cuestionarse la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, sino únicamente su concreta implementación, por lo que procede su inadmisión por falta de legitimación ad causam.

N.º 22 - Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad FAS.

Reclama el incremento de los fondos destinados a cooperación internacional en el Presupuesto 2022, y para ello propone:

- Aumentar en 650.000€ la aplicación ACS 2315 48001 Subvenciones cooperación al desarrollo.
- Aumentar en 650.000€ la aplicación ACS 2315 78000 Proyectos cooperación al desarrollo.
- Reponer la aplicación del Convenio con la Federación Aragonesa de solidaridad por 36.450 €.
- Reponer la aplicación para el Programa solidaridad y cooperación al desarrollo por 40.000 €.

La actividad de fomento llevada a cabo por la Administración reviste un carácter discrecional; corresponde por tanto al Gobierno de Zaragoza, competente para aprobar el proyecto de presupuesto, valorar el interés público concurrente de las actuaciones desarrolladas en el término municipal, para determinar aquellos proyectos que se subvencionarán de forma directa, mediante su inclusión nominativa en el presupuesto, así como aquellos otros que se considere adecuado llevar a cabo, mediante procedimientos de concurrencia competitiva, específicamente en materia de cooperación al desarrollo, sin que exista obligación legal alguna de destinar un importe o porcentaje determinado de los recursos de la entidad local, a tales fines.

Por la Coordinadora de Acción Social se ha emitido informe de fecha 2 de febrero manifestando que ha sido prioritario en los dos últimos años desviar recursos para otras necesidades de mayor urgencia derivadas de las consecuencias sociales y económicas de la COVID, como puede apreciarse en el incremento significativo en las aplicaciones relativas a ayudas de urgencia social, recordando asimismo que en cooperación internacional por habitante y en relación a su presupuesto, sigue siendo de las administraciones públicas que más porcentaje y de su presupuesto aporta a tal fin.

Por tanto, cabe concluir que la reclamación anterior no se ajusta a ninguno de los motivos tasados señalados en el artículo 170.2 TRLRHL, al no cuestionarse la omisión de créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o títulos legítimos individuales que determinen su exigibilidad, por lo que procede su inadmisión por falta de legitimación ad causam.

N.º 24 - Unión Aragonésista Chunta Aragonésista.

Presenta noventa reclamaciones que afectarían a un total de quince áreas de actuación, por un importe total de 42.478.860 €.

El interesado presenta formalmente como reclamación lo que desde una perspectiva material son enmiendas al proyecto de presupuesto general, de tal forma que propone la ampliación o creación de aplicaciones, con cargo a la reducción o supresión de otras, sin motivar en ningún momento la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 170.2 TRLRHL que permiten entablar una reclamación frente al presupuesto. Este extremo no es exigible en el caso de la presentación de enmiendas por los grupos políticos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2017, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y en el Reglamento orgánico municipal, para lo cual no está legitimado el reclamante, al carecer de representación en el Ayuntamiento de Zaragoza en esta legislatura.

Asimismo, por el Coordinador General del área de Servicios Públicos y Movilidad se ha emitido informe en fecha 28 de enero de 2022, en el que respecto de determinadas peticiones realizadas para proyectos de Movilidad sostenible, carriles bicis, y recuperación de riberas, informa que el Ayuntamiento ha participado y concurrido a varias convocatorias de subvenciones de Fondos europeos que pueden contemplar algunas de dichas pretensiones, que por tanto contarían en caso de ser concedidas con crédito adecuado.

Por ello, cabe concluir que la reclamación anterior, por no ajustarse a ninguno de los motivos tasados señalados en el artículo 170.2 TRLRHL, debe ser inadmitida por falta de legitimación ad causam.

N.º 26 - Asoc Vecinos Plataforma de afectados Gancho Pignatelli

Esta reclamación ha sido interpuesta fuera del plazo a tal efecto establecido, por lo que procede declarar su inadmisión por extemporaneidad, sin perjuicio de trasladar el contenido de la misma, que a mayor abundamiento excede del ámbito puramente presupuestario, a las áreas de gobierno a que afecta.

Por todo lo anterior, se somete a la Intervención General la siguiente propuesta de acuerdo, que integrará la propuesta de aprobación del Presupuesto General municipal para el año 2022:

PRIMERO.- Declarar la inadmisión por extemporánea, sin perjuicio de lo cual se dará traslado e su contenido a las áreas de gobierno a que afecta al misma, de la siguiente reclamación presentada al proyecto de Presupuesto General Municipal de 2022:

Nº	N.º Entrada	Fecha Presentación	DNI / NIF	Reclamante	Reclamación
28	2022012775	30-01-22	G50301523	ASOC VECINOS PLATAFORMA DE AFECTADOS GANCHO PIGNATELLI	Incluir partidas para contratar trabajadores sociales. Cumplimiento de compromisos de inversión para la zona Pignatelli y que se amplie para 2023 a la zona San Pablo. Horario de tarde barrenderos calles Barrio San Pablo, colocación papeleras

SEGUNDO.- Declarar la inadmisión por falta de legitimación ad causam, de las siguientes reclamaciones presentadas al proyecto de Presupuesto General Municipal de 2022:

Nº	N.º Entrada	Fecha Presentación	DNI / NIF	Reclamante	Resumen reclamación
2	2022005842	17/01/22		VALIENTE PÉREZ, JUAN-JOSE	Proyecto de Medio Ambiente. Huertos urbanos móviles
3	2022005855	17/01/22		VALIENTE PÉREZ, JUAN-JOSE	Proyecto Mercados. Envases reutilizables
4	2022005862	17/01/22		VALIENTE PÉREZ, JUAN-JOSE	Proyecto de Medio Ambiente. Plantaciones vecinales en terrenos municipales.
6	2022008512	20/01/22	G50374289	ASOCIACIÓN DE VECINOS GASPAR TORRENTE DEL BARRIO DE SANTA ISABEL	Destinar aplicaciones presupuestarias al barrio de Sta. Isabel.
7	2022009261	23/01/22	G99494791	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA ARAGON	Marca huerta de Zaragoza y producción y relevo generacional
9	2022009864	24/01/22	G50142199	ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN ANSAR	Marca huerta de Zaragoza y producción y relevo generacional
10	2022010109	25/01/22	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN JUAN DE LANUZA	Incremento ap. presupuestarias: oficiales de mantenimiento, Zaragalla, CTL, mantenimiento centros educativos.
12	2022010469	25/01/22	G50166578	ASOC VECINOS PUENTE SANTIAGO ACTUR	10 propuestas relativas a actuaciones en el Actur
13	2022010597	25/01/22	G99532566	STOP RUIDO CASCO HISTÓRICO CALLE MAYOR-TUBO Y ADYACENTES DE ZARAGOZA	Instalación y conexión de un mínimo 100 sonómetros por Zaragoza
14	2022010545	25/01/22	G50083047	ASOC VECINOS TIO JORGE ARRABAL	6 propuestas de actuación para el Arrabal
15	2022010678	26/01/22	G50407923	ASOC VECINOS BARRIO JESÚS	Construcción CDM en el Barrio Jesús
16	2022010680	26/01/22	G50407923	ASOC VECINOS BARRIO JESÚS	Equipamiento del Espacio Joven de la Casa del Director de la Azucarera
17	2022010684	26/01/22	G50407923	ASOC VECINOS BARRIO JESÚS	Renovación integral Camino del Vado
18	2022010913	26/01/22	G99451239	ASOCIACIÓN ANIMALETICA	Puesta en marcha de Marca Huerta de Zaragoza y Creación Parque Agrícolas Las Fuentes y mantenimiento Vivero Movera
19	2022010900	26/01/22	G50671734	ASOC PROP URBANIZACIÓN MONTECANAL ZARAGOZA LOS SAUCES	Instalación de 2 estaciones de medidas y alegación de Asoc. Animalética sobre Marca Huerta de Zaragoza y creación Parque Agrícola Las Fuentes y

20	2022011245	26/01/22	G50142199	ASOCIACIÓN NATURALISTA DE ARAGÓN ANSAR	Mantenimiento Vivero Movera 6 propuestas relativas a medio ambiente, arbolado, etc..
21	2022011234	26/01/22	G99412215	RED DE DEFENSA DEL AGUA PUBLICA DE ARAGON (RAPA)	Incremento partidas destinadas al abastecimiento y saneamiento de las tuberías de agua
22	2022011388	27/01/22	G50613793	ASOC FEDERACIÓN ARAGONESA DE SOLIDARIDAD (FAS)	Incrementar los fondos de Cooperación Internacional
23	2022011738	27/01/22	G50334739	FEDERACIÓN ASOCIACIÓN BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA	Inclusión de partidas para distintos fines relativas a actuaciones en Barrios
24	2022011804	27/01/22	G50163146	UNION ARAGONESISTA CHUNTA ARAGONESISTA	Propone crear y suplementar aplicaciones presupuestarias de diferentes orgánicos.
25	2022011988	27-01-22	G50301522	ASOC.V. LA GRANJA DEL Bº DE SAN JOSÉ	Inclusión partidas relativas al barrio, disminuyendo otras

, por no ajustarse a ninguno de los motivos taxativamente señalados en el artículo 170. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y por los motivos que en cada caso figuran detalladamente en los párrafos anteriores.

TERCERO.- Desestimar las siguientes reclamaciones:

Nº	N.º Entrada	Fecha Presentación	DNI / NIF	Reclamante	Resumen reclamación
1	2022005961	17/01/22	G05440474	PLATAFORMA DE TRABAJADORAS TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - PTTAZ	Relativas a Aplicaciones Presupuestarias de personal.
5/11	2022008033	20/01/22	B50047091	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL	Observación de deficiencia en aplicación presupuestaria. INF Ejecución de Trampillones
8	2022009329	24/01/22		ISAAC GARZA SORIANO	Apertura calles en Sta. Isabel

, por no haber sido omitido en el proyecto de presupuesto general, el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales o legítimas en cada caso aducidas, de acuerdo con la motivación esgrimida en los párrafos anteriores.

I.C. Zaragoza, a 4 de febrero de 2022.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA U.C. DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN,

Fdo.: José María Agüeras Angulo

**Conforme:
 EL COORDINADOR GENERAL
 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR**

Fdo.: Ramón Ferrer Giral